



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 7 de marzo de 2012

VISTO la convocatoria Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO) 2006, llamados en forma conjunta por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia), a través del FONCYT y la UNSa, para la Adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la Universidad Nacional de Salta, realizada en el año 2006, y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria estuvo destinada a promover la actividad científica y tecnológica en distintas áreas del conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, teniendo como objetivo principal la consolidación de Grupos de Trabajo.

Que como resultante de la convocatoria un grupo de becarios dio inicio a carreras de doctorado, cuya conclusión demanda un período de no menos de cinco años.

Que el período inicialmente cubierto por las becas asociadas a los proyectos PICTOs de la UNSa fue de solamente dos años.

Que en consecuencia aquellos becarios que avanzaron en sus programas de investigación pudieron optar a becas de CONICET Tipo II, con lo que se cubrieron otros dos años de estudios de posgrado, completando cuatro años de investigación.

Que para asegurar la culminación de los estudios de doctorado y el real aprovechamiento de los fondos ya invertidos en la formación de estos recursos humanos es necesario apoyar económicamente la finalización de sus estudios de postgrado.

Que el Consejo se constituyó en Comisión para tratar el tema y los miembros del mismo apoyaron la moción de otorgar una Beca Especial según el relevamiento realizado.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2012)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de un estipendio equivalente a \$3500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de Beca Especial, por un período de doce (12) meses, a partir de la fecha indicada en cada caso, a las personas que a continuación se detallan:

- | | | |
|------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1. LEDESMA TUROWSKI, Liliana | DNI: 24.697.310 | Desde el 01/04/2012 |
| 2. CUESTA ZAPATA, Pablo | DNI: 30.637.217 | Desde el 01/04/2012 |
| 3. CORNEJO, Rosario | DNI: 27.569.072 | Desde el 01/07/2012 |
| 4. ROMERO DONDIZ, Estela | DNI: 28.027.085 | Desde el 01/07/2012 |

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en un plazo no mayor a diez (10) días de notificada la presente resolución, las personas detalladas en el artículo 1º deberán presentar un resumen de no más de cinco hojas con el grado de avance de la tesis doctoral y un plan de trabajo de no más de cinco hojas con las actividades a realizar durante el año de otorgamiento de esta Beca Especial.

ARTICULO 3º.- Comunicar la presente resolución a: Ing. Ledesma Turowski, Lic. Cuesta Zapata, Ing. Cornejo, Ing. Romero Dondiz, Dirección Administrativa Contable, a División Personal. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 017/ 2012 - CCI


Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa